NOTA DCP Nº 829/2024

San Lorenzo, 18 de abril del 2024

Señor
Abg. AGUSTIN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
En atención al Dpto. de Adjudicaciones.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicación y carga de contrato suscripto con la firma **PROFARMA S.A.,** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS - AD REFERÉNDUM 2024" ID Nº 438.035,** en atención a lo observado que derivo en la retención del expediente remitido.

Tema: MONITOREO
Sección: Carga de Datos
Situación: Remiten DDJJ y no comunicaron a DJ
Descripción: Se solicitan remitir la DDJJ a la Dirección Jurídica considerando el estado del proceso.
Comentario: Se le indica a la convocante que tiene que remitir la DDJJ y los antecedentes a la Dirección Jurídica para levantar el monitoreo del ítem

Ante lo observado, cabe mencionar que ya se ha realizado la contestación pertinente en respuesta a la intimación, cursada a la convocante en fecha 15/04/2024, a través de los medios correspondientes (sistema de trámite jurídico electrónico), adjuntando en la presentación adicional la Declaración Jurada realizada en los términos de lo establecidos en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020 y la Nota ADM HC Nº 305/2024, de fecha 11 de abril de 2024, con la firma de su titular, el Lic. Neris Aguilar, Administrador, en el cual ha resuelto la continuidad de la adjudicación del ítem Nº 15 – "Iodopovidona Solucion", del llamado objetado en la protesta promovida por la firma SCAVONE HERMANOS S.A., considerando que, es un insumo indispensable para la desinfección específicamente en el área de Quirófanos, motivo por el cual el contrato suscripto con la firma PROFARMA S.A., se ha formalizado en fecha 12/04/2024.

Tel.: 683 930 Int. 102
uoc@fcmuna.edu.py
vda. Mcal. López y Cnel. Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LRD/ml

Como así también en fecha 17/04/2024, se ha realizado el descargo correspondiente según lo mencionado en la Nota UNA_FCM_CECP Nº 269/2024 y la Nota ADM HC Nº 321/2024, el cual se encuentran adjuntos, en el sistema de trámite jurídico electrónico.

Por tanto, se remite nuevamente el contrato suscripto con la firma PROFARMA S.A., así como también se remite la Declaración Jurada realizada en los términos de lo establecidos en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020, la Nota ADM HC Nº 305/2024, el Evento en donde se remitido la DDJJ y los antecedentes correspondientes.

Elevo la presente a su consideración, sin otro particular me despido atentamente.

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683 930 Int. 102
uoc@fcmuna.edu.py
vda. Mcal. López y Cnel. Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LRD/ml